

ABRIL, 2024

SEDIS

LA SECRETARÍA DEL
CLIENTELISMO
POLÍTICO
Y LA
CORRUPCIÓN



(Convenios entre 2018 y 2021)



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	ANTECEDENTES	2
3	OBJETIVOS	3
3.1.	Objetivo General	3
3.2.	Objetivos Específicos	3
4	MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS OTORGADOS POR LA SEDIS	4
4.1.	Sistema de Seguimiento de Proyectos (Sisep)	6
5	FORMA DE ENTREGAR LOS DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS	8
6	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	10
6.1.	Desembolsos realizados por la SEDIS en proyectos sociales	11
7	HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
7.1.	Ejecución de metraje inferior de la cantidad liquidada	12
7.2.	Cantidad de metraje liquidado menor a lo acordado en Convenios	14
7.3.	Visita de campo a proyectos ejecutados por la extinta SEDIS.	15
7.4.	Liquidaciones no realizadas por las ONG en concepto de la ejecución de proyectos sociales	30
7.5.	Proyectos liquidados, adicionales al monto desembolsado por SEDIS	30
7.6.	Proyectos ejecutados, distintos a los requeridos en los convenios	32
8	PERJUICIO A LAS FINANZAS PÚBLICAS	33
9	RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS ENTES EJECUTORES	33
10	CONCLUSIONES	34

INTRODUCCIÓN

1

El Estado de Honduras debe garantizar a todos sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, cultura, el bienestar económico y social, para lo cual debe crear políticas públicas encaminadas a cubrir cada uno de estos ejes y lograr una sociedad más justa y equitativa. Los altos niveles de pobreza a nivel nacional, muchas veces son utilizados a favor de los políticos para hacer campaña y lograr el voto de las personas en situaciones vulnerables.

De conformidad a las visitas realizadas por este Consejo a diferentes zonas del país, se logró constatar que la administración del año 2018 al 2021, valiéndose de los recursos estatales, se aprovecharon de la necesidad de los grupos más vulnerables del país, en donde, con falsas promesas les hicieron creer que habían recibido la ayuda que tanto necesitaban olvidando que es obligación del Gobierno lograr el bienestar social para cada uno de sus pobladores.

El Consejo Nacional Anticorrupción como instancia de sociedad civil dedicada a denunciar y combatir la corrupción, a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), procedió a documentar e investigar la ejecución de varios proyectos que fueron gestionados por diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) bajo la coordinación de la extinta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

Se logró corroborar que, muchas de estas ONG no tenían la experiencia para ejecutar dichos proyectos de construcción, enfocando la investigación, en proyectos de piso y techo, ya que en estos se identificó un perjuicio económico para el Estado de Honduras, en vista de que el metraje colocado *in situ* no corresponde al consignado y liquidado por estas ONG, cobrando al Estado de Honduras por un trabajo completo que en realidad no realizaron de conformidad con los lineamientos establecidos en los convenios suscritos con la extinta SEDIS.

A continuación, se describen cada uno de los análisis y diligencias de investigación realizadas por la UIASC, con los cuales se concluyó que existen indicios de responsabilidad penal para ex funcionarios de SEDIS y otros actores en la posible comisión de los delitos de fraude y violación de los deberes de los funcionarios.

2

ANTECEDENTES



Se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno. El artículo 29 de dicha ley, establece que, dentro de las funciones que ostentaba la extinta SEDIS se encontraban las de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión, reducción de la pobreza, planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos derivados de esas políticas así como los que estuvieran dirigidos a grupos vulnerables, los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales y adultos mayores.

Se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM 037-2018 de fecha 18 de junio del año 2018 mediante el cual, se creó la Subsecretaría de Estado en Asuntos Administrativos, dependiente de la SEDIS. Esta tenía las funciones de realizar la administración financiera de los programas y proyectos, derivados del fideicomiso denominado Fondo de Solidaridad y Protección Social para Reducción de la Pobreza Extrema.

Esta subsecretaría se encargó de llevar a cabo la suscripción de convenios derivados del fideicomiso, con organizaciones nacionales e internacionales, velando por la supervisión y ejecución de los mismos con las dependencias competentes; llevar un control de los procesos y actividades realizadas para la adjudicación de los proyectos que garantizaran el cumplimiento de los principios de eficiencia y legalidad y posterior a la suscripción de los convenios garantizando su debida ejecución; crear las dependencias internas que a criterio del titular de la secretaría sean necesarias para cumplir a cabalidad con las competencias adscritas a la subsecretaría en Asuntos Administrativos y realizar todas aquellas otras actividades que el secretario de Estado le delegue.

3.1

Objetivo General

Verificar si los proyectos de piso y de techo cumplen con los lineamientos establecidos en los convenios suscritos por la SEDIS otorgados bajo el programa VIDA MEJOR y que fueron ejecutados por diferentes ONG y municipalidades a nivel nacional.

3.2

Objetivos Específicos

Verificar el metraje establecido en los convenios por cada ONG encargada de ejecutar los proyectos, con el fin de determinar si lo consignado en metraje corresponde a lo cobrado y a lo establecido en cada convenio de acuerdo a la documentación obtenida y analizada.

Determinar el perjuicio económico derivado de la liquidación de proyectos de piso y techos ejecutados por las ONG.

Identificar las acciones que pudiesen derivar en la posible comisión de delitos en contra de la Administración Pública.

4

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS OTORGADOS POR LA SEDIS

El 24 de octubre del año 2019, se emite el acuerdo ministerial número 074-SEDIS-2019¹ que contiene reformas al Manual Operativo para el proceso de selección y asignación de proyectos aprobado en el año 2018 mediante el acuerdo ministerial 065-SEDIS-2018.

En dicho manual se crearon la comisión de revisión de documentos, la comisión de evaluación y clasificación de entes ejecutores, asimismo, una comisión ejecutiva como órganos internos de la extinta SEDIS para la revisión, evaluación, selección, aprobación y cancelación anticipada de proyectos desarrollados con fondos del fideicomiso denominado Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema.

Integrantes

Un representante de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Programas y Proyectos (USSEPP), como presidente.

Un representante de la Unidad de Servicios Legales, como secretario.

Un representante de la Unidad Administradora de Programas y Proyectos (UAPP).

Un representante de la Dirección de Vivienda Saludable.

Procedimiento

Recibir documentación legal y financiera completa por el representante de la Unidad de Servicios Legales.

Revisar que la documentación legal y financiera cumpla con los requisitos solicitados.

Emitir dictamen de conformidad firmado por los miembros de la comisión y remitirlo a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Entes Ejecutores.

COMISIÓN DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Encargada de la recepción de la documentación legal y financiera, además de, la revisión de la documentación con base en la hoja de requisitos.

Fuente: acuerdo ministerial 074-SEDIS-2019.

¹ Reforma realizada al acuerdo ministerial No. 065-2018 de fecha 31 de agosto del año 2018.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENTES EJECUTORES

Esta comisión estaba a cargo de evaluar y calificar a los entes ejecutores, según los criterios de la comisión ejecutiva y remitir los entes ejecutores a la Comisión Ejecutiva de acuerdo a la puntuación obtenida en la evaluación.

COMISIÓN EJECUTIVA

Esta comisión estaba a cargo de determinar los criterios de evaluación de los entes ejecutores y asignar ponderaciones en Sisep, proponer cancelaciones anticipadas y proponer en el ámbito de sus competencias requisitos adicionales a los entes ejecutores.

Integrantes

Representante de la USSEP (presidente).

Representante de Unidad de Servicios Legales (secretario).

Representante de la Unidad Administradora de Programas y Proyectos (UAPP).

Representante de la Subsecretaría en el ámbito del proyecto tenga competencia.

Representante de la Sociedad Civil, como observador del proceso.

Subsecretario de Vida Mejor.

Subsecretario de Asuntos Administrativos de SEDIS (presidente).

Subsecretaria de Políticas de Inclusión Social.

Subsecretaria de Integración Social.

Secretario General, quien fungiría como secretario.

Procedimiento

Recibir el dictamen de la comisión de revisión de documentos;

Calificar a los entes ejecutores:

Emitir informe firmado por cada miembro (incluye copia de dictamen de comisión de revisión, hoja de evaluación de entes ejecutores, hoja de categorización) y;

Remitir los entes ejecutores precalificados a la Comisión Ejecutiva.

Procedimiento

Cada subsecretario propondrá en el ámbito de sus competencias, los requisitos adicionales para la evaluación de los entes ejecutores, así como criterios determinados por la Comisión;

Recibir informe de la comisión de evaluación y clasificación;

Proponer al Subsecretario de Estado en Asuntos Administrativos las cancelaciones anticipadas de acuerdo a causales establecidos en Convenio de Ejecución y;

Remitir informe de aprobación de proyectos a las direcciones correspondientes.

Integrantes

4.1

Sistema de Seguimiento de Proyectos (Sisep)

El financiamiento de los proyectos fue desarrollado mediante el denominado fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza creado mediante el Decreto Legislativo No. 278-2013² contenido de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión y que posteriormente fue reformado con el Decreto No. 290-2013.

En dicha disposición se instruía a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin) proceder a la constitución de un fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza extrema por un monto de L 4,500,000.000.00; la obtención de los recursos se obtuvo del 3% del incremento al impuesto sobre la venta y serían depositados en el Banco Central de Honduras, en uno o más bancos del sistema nacional mediante un fideicomiso a efecto de garantizar que los recursos económicos recaudados fueran utilizados para dar continuidad a varios programas sociales, entre ellos el programa VIDA MEJOR.

Posterior a estos decretos se aprueba la Ley Marco del Sistema de Protección Social (Decreto 56-2015), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 2 de julio del 2015, en su artículo 10 instruye a la Sefin a consignar en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República las asignaciones presupuestarias para el fortalecimiento financiero del fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza. En este se autoriza a dicho fondo para que reciba otras fuentes de financiamiento tales como: contribuciones y subvenciones de instituciones, donaciones, herencias y legados, así como la cooperación nacional e internacional de procedencia lícita, de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.

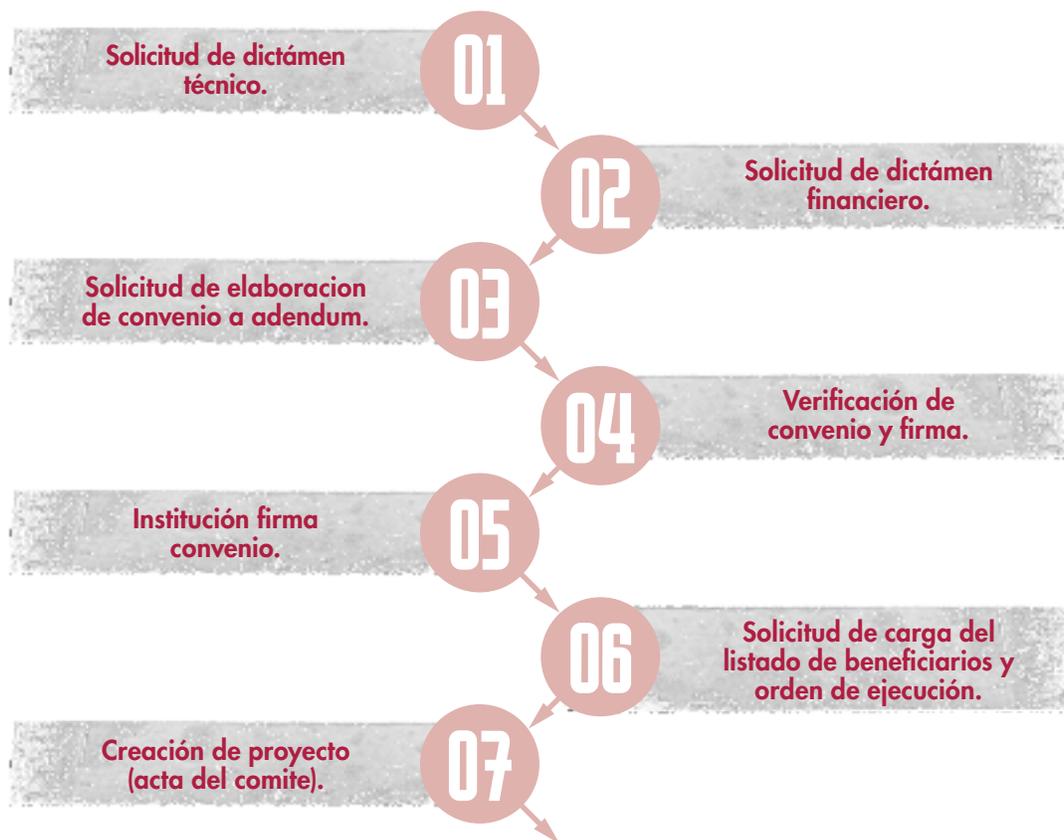
La extinta SEDIS contaba con una plataforma digital denominada “Sistema de seguimiento de proyectos (Sisep)” que describe el proceso para la asignación de convenios, beneficiarios, el porcentaje de ejecución de los proyectos, liquidaciones, los desembolsos efectuados a los ejecutores entre otra información relacionada con los convenios.

El proceso para la asignación de convenios iniciaba con la creación del proyecto de viviendas, techos, pisos entre otros, posteriormente, se emitía un dictamen técnico por parte de la Dirección de Vivienda Saludable sobre la factibilidad del proyecto y, además, un dictamen financiero por parte de la Unidad Administradora de Programas y Proyectos, posterior a ello, se solicitaba a Secretaría General la elaboración del convenio o adendum respectivo.

El siguiente paso era la verificación del convenio y firma llevado a cabo por la subsecretaria de Asuntos Administrativos y la firma de la institución realizada por la Secretaría General para finalizar con una solicitud de carga del listado de beneficiarios a cargo de la dirección en dónde se desarrollará el convenio.

2 Específicamente en el artículo 45 del Decreto No. 278-2013.

Proceso de adjudicación de convenios



Acuerdo ministerial No. 047-SEDIS-2018.

Debe destacarse que los procedimientos mencionados anteriormente, se encontraban a cargo de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Programas y Proyectos (USSEPP) quien tenía la obligación de dar seguimiento a los proyectos ejecutados por las ONG en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 047-SEDIS-2018.

5

FORMA DE ENTREGAR LOS DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS

Para determinar el desembolso realizado a los entes ejecutores, se revisaron los recibos firmados y las transferencias bancarias de la cuenta de la SEDIS en el Banco Central de Honduras (BCH) a las cuentas de cada ONG evidenciando los desembolsos realizados de acuerdo a lo establecido por la SEDIS en el convenio.

Aunado a lo anterior, se identificó que existieron dos modalidades para llevar a cabo los desembolsos. En los convenios firmados durante el año 2018, el porcentaje de desembolsos se erogaba de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al 40 % de lo convenido, un segundo desembolso del 40 % y un tercer y último desembolso del 20 %.

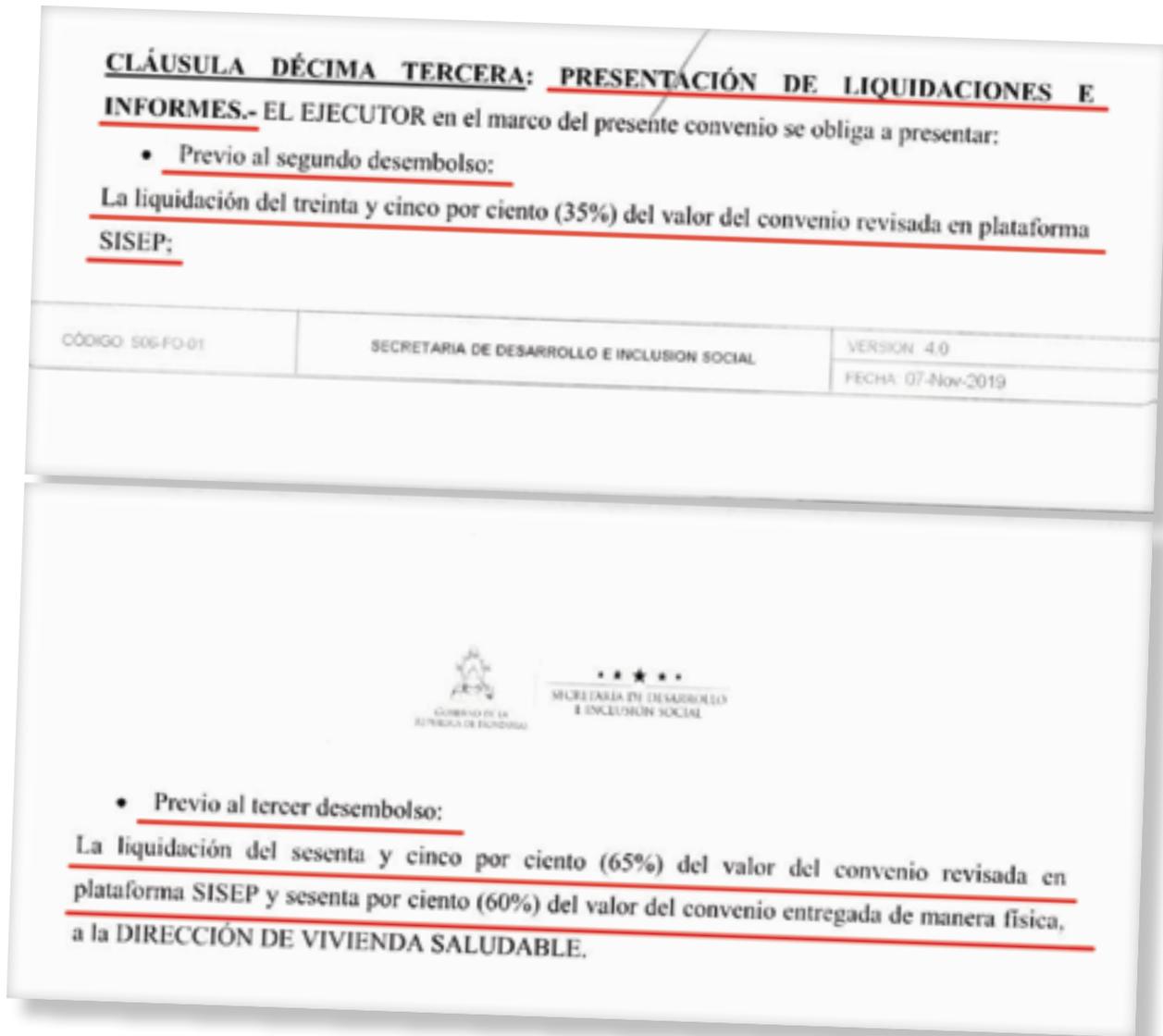
A partir del año 2019, en la cláusula quinta de los convenios examinados, destaca que el primer desembolso debía realizarse de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 40 % del valor del contrato, un segundo monto del 35 % y un tercer y último desembolso del 25 % siempre que el ente ejecutor cumpliera los lineamientos que la misma cláusula exige. A continuación, se muestran extractos de la cláusula quinta y cláusula décimo tercera:

Figura 1-. Convenio No. 228-SEDIS-2019.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO.- LA SECRETARÍA establece que los fondos para la ejecución del proyecto, se transferirán en 3 desembolsos desglosados de la siguiente manera:

- a) Un PRIMER desembolso por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del convenio, para la iniciación del proyecto.
- b) Un SEGUNDO desembolso por el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del convenio, el cual se realizará una vez que EL EJECUTOR presente la liquidación en la plataforma del primer treinta y cinco por ciento (35%) del valor del convenio.
- c) Un TERCER desembolso por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del convenio, una vez que EL EJECUTOR presente la liquidación en la plataforma del sesenta y cinco por ciento (65%) del valor del convenio y por lo menos un sesenta por ciento (60%) de liquidación en físico del valor del convenio.

Figura 2-. Convenio No. 228-SEDIS-2019.



De lo anterior, se colige que la SEDIS requería un porcentaje de liquidación del cien por ciento (100%) del monto total del convenio.

6

ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Como parte de las diligencias de investigación realizadas por este Consejo, a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos y la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) creada en el año 2022, se pudo obtener acceso al Sistema de Seguimiento de Proyectos (Sisep) utilizado para el seguimiento y la liquidación de los fondos utilizados para la ejecución de los proyectos sociales objeto de análisis. A continuación, se muestra el memorándum de colaboración:

Figura 3-. Memorándum DM-SEDIS-37-2022 del 01 de marzo de 2022.



En tal sentido, esta investigación abarca los proyectos de viviendas, piso y de techo ejecutados por varias ONG en el período comprendido del año 2018 al 2021, iniciando con el análisis de la información correspondiente como ser: los convenios, metrajes liquidados por beneficiario, documentos relacionados con el perfil de las ONG, recibos y transferencias bancarias, asimismo, el desarrollo de visitas técnicas de campo para verificar los metrajes colocados a los proyectos objeto de análisis para determinar un posible perjuicio económico derivado de la liquidación de estos proyectos.

6.1

Desembolsos realizados por la SEDIS en proyectos sociales

Al identificar los convenios, se procedió a excluir los que presentaban un estatus de convenio liquidado, anulado, cancelados anticipadamente y sin desembolso. Excluidos los convenios anteriores, se identificó que, durante el periodo del año 2018 al 2021, la SEDIS aprobó doscientos dos (202) convenios por un monto de L 1,044,436,581.12, sin embargo, dicha aprobación no fue erogada en su totalidad, ya que, mediante los recibos y transferencias de fondos se verificó que solo el 68 % equivalente a L 712,961,235.95 fueron transferidos a la cuenta bancaria de los ejecutores del convenio tal como se detalla a continuación:

Cuadro resumen de los desembolsos realizados a los ejecutores del año 2018-2021

Año	Desembolsos aprobados mediante convenios	Total, desembolsado de los convenios	% Desembolso
2018	L 244,326,621.24	L 191,948,788.62	78 %
2019	L 308,458,532.60	L 230,308,186.04	74 %
2020	L 171,967,815.03	L 107,061,367.77	61 %
2021	L 319,683,612.25	L 183,642,893.52	57 %
Total, general	L 1,044,436,581.12	L 712,961,235.95	68 %

Fuente: elaborado por el CNA con base en los convenios, recibos y transferencias bancarias identificadas.

7

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se presentan los hallazgos de carácter investigativo y financiero encontrados en el desarrollo de la investigación:

7.1

Ejecución de metraje³ inferior de la cantidad liquidada

Se inició analizando la liquidación de los convenios, comparando el monto consignado del metraje colocado por la ONG en Sisep y el valor del proyecto según el convenio, ya que, este último establecía la cantidad de metros cuadrados a colocar a cada proyecto. En la mayoría de los casos analizados, el metraje a instalar por beneficiario correspondía a 40 metros cuadrados (m²) de piso y 50 m² en el caso de los techos. En algunos convenios, se identificó que la cantidad de metros pactados serían 25 m² de piso y 36 m² por beneficiario.

A medida se fue analizando la liquidación de los proyectos por parte de las ONG, se identificó que la cantidad de metros cuadrados de piso y de techo consignado, era menor al señalado en el convenio, pero liquidaban como si hubiesen colocado todos los metros cuadrados establecidos en el mismo.

A continuación, se realiza una breve explicación de lo anteriormente expuesto:

Figura 4-. Extracto de convenio entre la SEDIS y el Ejecutor.

CLÁUSULA SEGUNDA: POBLACIÓN BENEFICIADA, ALCANCE DEL CONVENIO, TOTAL DE BENEFICIOS Y SU EQUIVALENTE A METROS CUADRADOS.- A través de la ejecución del presente convenio se beneficiarán directamente de conformidad con la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales **492 FAMILIAS**, vulnerables en condición de pobreza y pobreza extrema en los Departamento de Olancho y Comayagua, con la construcción de **doscientos cuarenta y seis (246) Techos** (lo que representa **12300 metros cuadrados**), **doscientos cuarenta y seis (246) Pisos** (lo que representa **9840 metros cuadrados**), de acuerdo al perfil del proyecto anexo y que forma parte integral del presente Convenio. El Ejecutor **NO** podrá modificar el listado de beneficiarios ni ejecutar beneficios que no estén agregados a los listados sin la debida autorización de LA SECRETARÍA, a través de una **ORDEN DE CAMBIO** autorizada por la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA SALUDABLE** y debidamente firmada por **LAS PARTES**.

³ Proceso de medición de longitudes, áreas y volúmenes de las estructuras que forman parte de un proyecto.

La imagen anterior, muestra la cláusula segunda de un convenio en el que se debían beneficiar a 492 familias, colocando 12,300 m² de techo a 246 familias lo que equivale a 50 m² cuadrados por beneficiario y 9840 m² de piso a 246 familias, lo que equivale a 40 m² cuadrados por beneficiario.

Al analizar este convenio en específico se identifica que, el valor del proyecto era de L 7,266,840.00 y que, el primer desembolso efectuado por la SEDIS a la ONG encargada de ejecutar fue de L 2,906,736.00. En su primera liquidación, la ONG reportó que había realizado 49 proyectos de techo y 39 proyectos de piso.

Es importante destacar que, de acuerdo a la información obtenida por este Consejo, el valor de los 50 metros cuadrados de techo era de L 18,500.00 y el valor de los 40 metros cuadrados de piso era de L 11,040.00. A continuación, se muestra un extracto de la liquidación en la plataforma del Sisep:

Liquidaciones del convenio:

Beneficio	Total aceptadas	Total revisadas	Liquidado
Techos	0	49	L906,500.00
Pisos	0	39	L430,560.00
Total de liquidado: 0		Monto liquidado: L1,337,060.00	

Fuente: liquidación del convenio suscrito entre la SEDIS y el ejecutor.

Como se observa en la imagen anterior, la ONG analizada liquidó 49 proyectos de techo a L 18,500.00 cada uno, obteniendo como resultado la cantidad de L 906,500.00 y 39 proyectos de pisos a L 11,040.00 cada uno, resultando en L 430,560.00 para un valor total liquidado de L 1,337,060.00. Lo anterior indica que la ONG liquidó como si hubiese colocado en todos los proyectos los 50 m² de techo y los 40 m² cuadrados de piso, sin embargo, al realizar los análisis correspondientes, se identificó que la ONG había consignado montos de metraje menores a los que liquidó y cobró.

ACTIVIDAD	Metros cuadrados según convenio	Diferencia promedio en metros cuadrados	Promedio de metros cuadrados liquidados	Total, Diferencia en metros cuadrados en lempiras	Cantidad de BENEFICIARIOS
Techos	50.0	- 0.3	50.3	- L 4,673.1	49
Pisos	40.0	15.2	24.8	L 172,149.5	41
Total, general	45.4	6.8	38.7	L 167,476.4	90

Fuente: elaboración del CNA, con base a la liquidación del convenio.

Una vez analizados cada uno de los beneficiarios del proyecto, se identificó que en promedio los proyectos de piso que colocaron fueron de 24.8 m² y no los 40 m² completos tal y como liquidaron, por lo tanto, realizando una regla de tres, el monto correcto que debían liquidar en los proyectos de piso ejecutados era de L 266,947.29 y no el valor de L 430,560.00, pues la diferencia ocasiona un perjuicio al erario del Estado de Honduras. Esta conducta se identificó en ciento sesenta y cinco (165) ONG y trece (13) alcaldías que se encargaron de ejecutar este tipo de proyectos desde el 2018 al 2021.

7.2

Cantidad de metraje liquidado menor a lo acordado en Convenios

Mediante la revisión de la liquidación de metraje de proyectos presentada por las organizaciones no gubernamentales y registradas en la plataforma Sisep, se identificó que existe una liquidación inferior del metraje de los pisos y techos con relación a las pactadas en el convenio suscrito por la extinta SEDIS.

A continuación, se muestra una tabla que contiene el resumen con la cantidad de metrajes liquidados en Sisep los cuales resultan inferiores a la cantidad pactada en el Convenio:

Cuadro Resumen, Cantidad de Metrajes liquidados menor a lo acordado en convenios

Proyecto social	Cantidad de beneficios	Promedio de m ² , según contrato	Promedio de m ² liquidados en Sisep	Diferencia en m ² entre lo liquidado y el convenio	Perjuicio por m ² no liquidados
Techos	11,122	44 m ²	42 m ²	2 m ²	L 7,586,320.43
Pisos	29,432	32 m ²	28 m ²	3 m ²	L 27,633,692.45
Total, general	40,554	35 m²	32 m²	3 m²	L 35,220,012.88

Fuente: elaborado por el CNA con base a metros cuadrados liquidados por beneficio.

El cuadro anterior detalla que de los 40,554 proyectos de pisos y techos, la cantidad pactada de metros cuadrados a ejecutar según lo estipulaban los Convenios debía ser de 35 m² por cada beneficiario, no obstante, las liquidaciones efectuadas en la plataforma del Sisep evidencian que en promedio, solo se liquidaron 32 m²; es decir, por cada piso y techo que se colocó, el beneficiario en promedio no recibió 3 m² lo que se traduce en una falta de ejecución de beneficios que asciende a treinta y cinco millones, doscientos veinte mil, doce lempiras con noventa centavos (L 35,220,012.90).

7.3

Visita de campo a proyectos ejecutados por la extinta SEDIS.

Una vez identificados los hallazgos del metraje en piso y techos consignados y liquidados por parte de las ONG en la plataforma de Sisep, este Consejo determinó realizar visitas de campo para identificar si los metrajes colocados correspondían a los consignados en las liquidaciones realizadas por el ente ejecutor.

Se realizaron giras de trabajo en los departamentos de: La Paz, Comayagua, Atlántida, Yoro, El Paraíso, Choluteca e Intibucá. La metodología de trabajo consistió en realizar mediciones a los proyectos de vivienda, piso y techo para corroborar el metraje colocado, toma de fotografías y entrevistas a los beneficiarios. Estas diligencias se realizaron con un equipo multidisciplinario integrado por ingenieros civiles, abogados, financieros e investigadores.

Entre los hallazgos más importantes con respecto a la liquidación de los metrajes y las visitas técnicas de campo se identificaron las siguientes inconsistencias:

Se logró comprobar que el metraje de material colocado es aún menor que el consignado y liquidado, tal y como ya se había identificado en la plataforma de seguimiento de proyectos Sisep de la extinta SEDIS.

Dentro de los proyectos de vivienda visitados, se observaron errores de construcción en algunos de los proyectos, asimismo, las viviendas finalizadas solo se pudieron observar en la zona urbana, la mayoría de proyectos ubicados en la zona rural no fueron finalizados, sin embargo, el área de construcción si correspondía a los 39.6 metros cuadrados que establecía el convenio.

Se logró verificar que los beneficios de pisos y techos fueron colocados en áreas no autorizadas en los contratos como ser: pasillos o áreas externas de las casas, ya que el mismo hace mención que su colocación debe ser prioridad en áreas internas de la vivienda.

A continuación, se presentan parte de los resultados de las visitas técnicas:

Visita en campo # 1

Tipo de proyecto:

**Construcción de piso de cemento
y reemplazo de techo (vigas y láminas)**



Se identificó una distancia entre las canaletas del techo de **1.30 m**, sin embargo, se comprobó que el metraje registrado en Sisep **no es el mismo** con la verificada *in situ*. Sin embargo en el convenio se establecía que debía ser la distancia de 1.20 m.



45 m²
de techo
registrados
en Sisep



43.17 m²
de techo
comprobados
in situ



26.65 m²
de piso
comprobados
in situ



40 m²
de piso
registrados
en Sisep

Visita en campo # 2

Tipo de proyecto:
Construcción de vivienda



Construcción de vivienda de 39.6 m² registrada en Sisep

Vivienda inconclusa



Existen varios errores constructivos como ser que no se colocaron jambas⁴ en puertas y ventanas.

Fuente: elaborado por el CNA, con base a las visitas *in situ*.

4 Estructura de dos piezas de una puerta o ventana que están en ambos lados de la misma



La vivienda **no se concluyó**, las puertas exteriores no son las metálicas que establece el convenio.

Visita en campo # 3

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

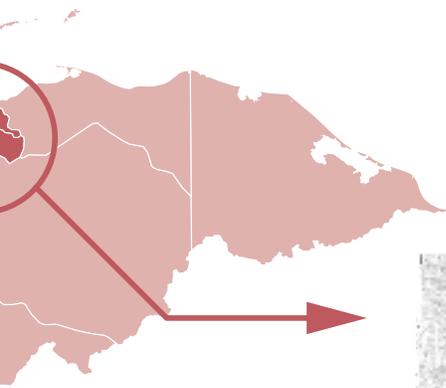


Se colocó piso en área externa de la casa (pasillo) dicha área no está autorizada en el convenio. Ya que debe de ser en áreas internas de la casa.



22.21 m²
de piso comprobados
in situ

37 m²
de piso registrados
en Sisep



Visita en campo # 4

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

58 m²
de piso
registrados
en Sisep

51 m²
de piso
comprobados
in situ



Se tomaron medidas de la vivienda y se logró constatar que los metros cuadrados instalados es menor que cantidad de los registrados en Sisep.

Visita en campo # 5

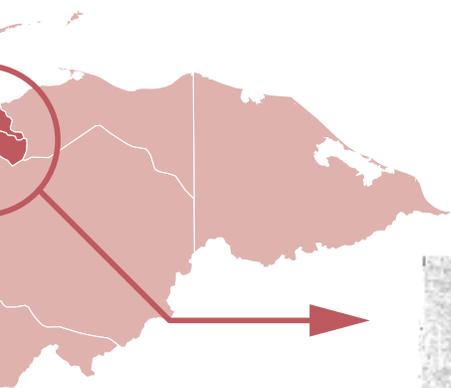
Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

31.53 m²
de piso
comprobados
in situ

24 m²
de piso
registrados
en Sisep



Se pudo haber colocado más concreto para completar los metros cuadrados según convenio; la vivienda tenía la medida necesaria para completar los 40 m².



Visita en campo # 6

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

Se logró medir el piso, se constató que había más espacio para poder completar los metros cuadrados sugeridos en el contrato.

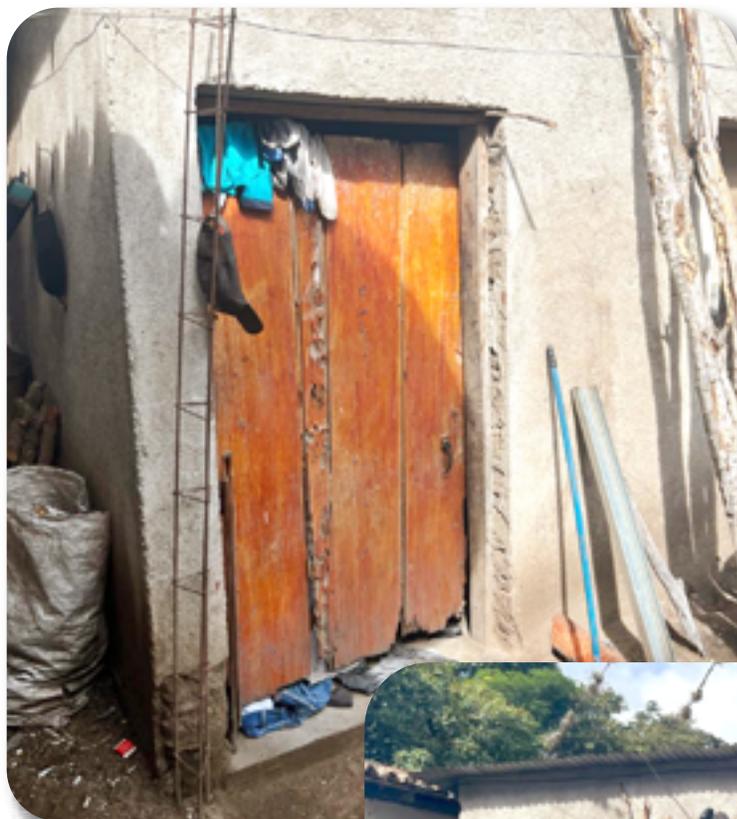


14 m²
de piso
registrados
en Sisep

12.02 m²
comprobados
in situ

Visita en campo # 7

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

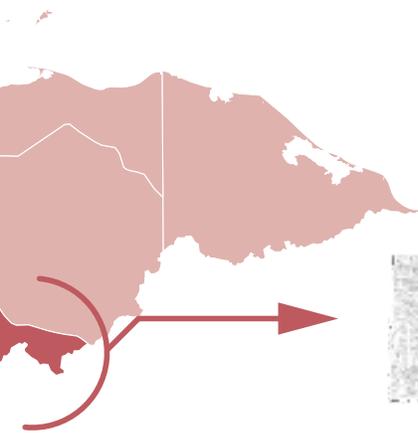


40 m²
de piso
registrados
en Sisep

16.32 m²
de piso
comprobados
in situ

Se comprobó que se colocó menos metraje de piso que el establecido en el convenio.





Visita en campo # 8

Tipo de proyecto:

Reemplazo de techo (vigas y láminas)

40 m²
de techo
registrados
en Sisep

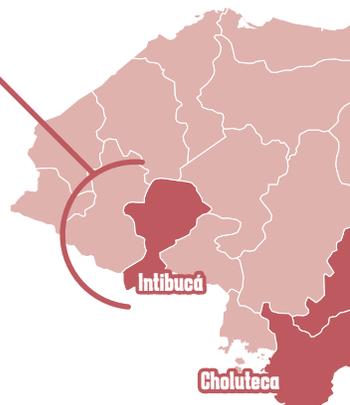
24.17 m²
de techo
comprobados
in situ



Se colocó
menos metraje
de techo que
el establecido
en el convenio
y lo liquidado
en Sisep.

Visita en campo # 9

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento

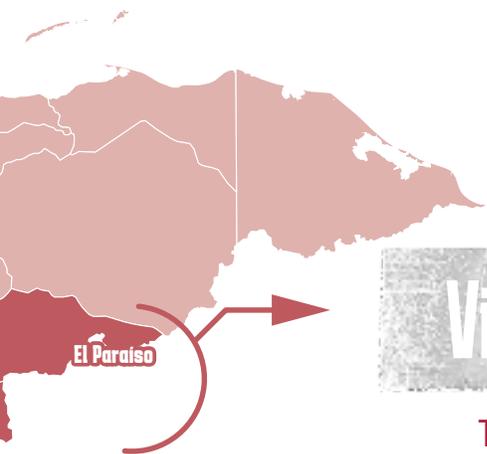


Se comprobó que colocaron menor metraje de piso que el establecido en el convenio.

35.04 m²
de piso
comprobados
in situ

40 m²
de piso
registrados
en Sisep





Visita en campo # 10

Tipo de proyecto:

Construcción de piso de cemento

23 m²
de piso
registrados
en Sisep

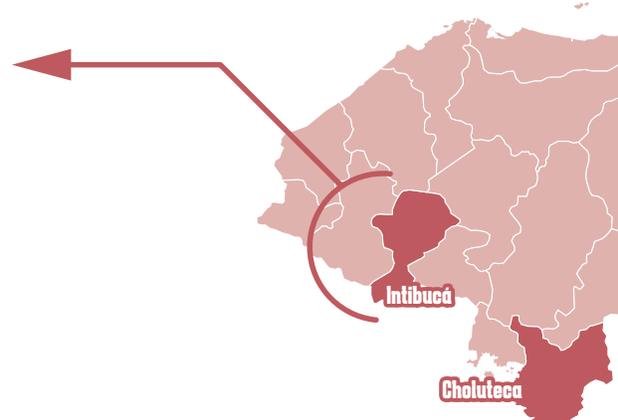
16.62 m²
comprobados
in situ



Se comprobó que el metraje colocado es menor al consignado en Sisep y al estipulado en el convenio que es de 40 m²

Visita en campo # 11

Tipo de proyecto:
Construcción de piso de cemento



12.19 m²
comprobados
in situ

23 m²
de piso
registrados
en Sisep



Se comprobó que el metraje colocado es menor al consignado en Sisep y al estipulado en el convenio que es de 40 m².



Visita en campo # 12

Tipo de proyecto:

Construcción de piso de cemento

Se identificó que colocar-
on menos metraje de piso
que el liquidado a SEDIS.



29.16 m²
de piso
comprobados
in situ

48.36 m²
de piso
registrados
en Sisep

7.4

Liquidaciones no realizadas por las ONG en concepto de la ejecución de proyectos sociales

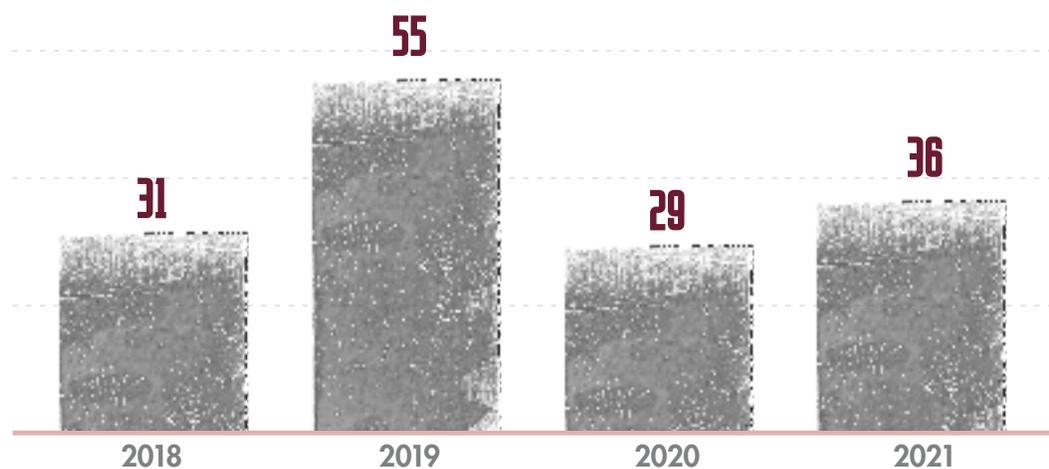
Mediante el análisis, revisión de los convenios y la plataforma Sisep se identificó que, 151 ONG recibieron la cantidad de L 550,424,117.04; de este monto recibido no efectuaron la liquidación total de lo erogado por SEDIS; no se obtuvo evidencia de que se hayan ejecutado y realizado los proyectos por un valor de L 133,004,581.00; saldo que tendría que haber sido reintegrado a la cuenta del Estado o ejecutar los proyectos restantes según convenios.

A continuación, se detalla los montos no liquidados mencionado anteriormente:

Cuadro resumen de los proyectos no liquidados por los entes ejecutores

Año	Desembolsos que recibieron los entes ejecutores	Proyectos Ejecutados	Proyectos no Liquidados
2018	L 146,122,086.52	L 123,090,700.76	L 23,031,385.76
2019	L 173,689,111.04	L 135,709,360.00	L 37,979,751.04
2020	L 71,885,802.97	L 44,576,072.00	L 27,309,730.97
2021	L 158,727,116.51	L 114,043,403.28	L 44,683,713.23
Total	L 550,424,117.04	L 417,419,536.04	L 133,004,581.00

Cantidad de convenios por año



Fuente: elaborado con base en los datos de los convenios

7.5

Proyectos liquidados, adicionales al monto desembolsado por SEDIS

De igual forma se identificó que, de las ONG que recibieron desembolsos, una cantidad de cuarenta y siete (47) convenios liquidaron proyectos que sobrepasan a lo recibido por SEDIS; a continuación, se detalla:

Cuadro resumen de los proyectos adicionales ejecutados por las ONG

% desembolsado del convenio	Desembolso	Proyectos Ejecutados	Proyectos adicionales Liquidados	Cantidad de convenios
40%	L 15,905,680.13	L 16,816,695.04	-L 911,014.91	12
75%	L 78,102,232.81	L 82,704,479.09	-L 4,602,246.28	24
80%	L 12,252,034.81	L 12,254,950.36	-L 2,915.55	3
100%	L 38,600,441.00	L 40,347,168.20	-L 1,746,727.20	8
Total, general	L 144,860,388.75	L 152,123,292.69	-L 7,262,903.94	47

12

Doce ONG recibieron el **40 %**

Doce (12) ONG recibieron el 40 % del monto pactado en el convenio y liquidaron novecientos once mil catorce lempiras con noventa y un centavos (L 911,014.91) adicionales a lo recibido por SEDIS.

24

Veinticuatro ONG recibieron el **75 %**

Veinticuatro (24) ONG recibieron el 75 % del monto pactado en el convenio y de este desembolso, liquidaron un total de cuatro millones, seiscientos dos mil, doscientos cuarenta y seis lempiras con veintiocho centavos (L 4,602,246.28) adicionales a lo recibido por SEDIS.

3

Tres ONG recibieron el **75 %**

Tres (3) ONG recibieron el 75 % del monto pactado en el convenio y de este desembolso, liquidaron un total de dos mil novecientos quince lempiras con cincuenta y cinco centavos (L 2,915.55) adicionales a lo recibido por SEDIS.

8

Ocho ONG recibieron el **100 %**

Ocho (8) ONG recibieron el 100 % del monto pactado en el convenio y liquidaron un total de un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos veintisiete lempiras con veinte centavos (L 1,746,727.20) adicionales a lo recibido por SEDIS.

Fuente: elaborado con base a los datos del sistema Sisep.

Es decir, la SEDIS registra un total de siete millones, doscientos sesenta y dos mil, novecientos tres lempiras con noventa y cuatro centavos (L 7,262,903.94) que fueron liquidados adicional por parte de estos entes ejecutores de proyectos.

7.6

Proyectos ejecutados, distintos a los requeridos en los convenios

Mediante la revisión de las liquidaciones realizadas por las ONG, se observó que existe incumplimiento de los convenios al no ejecutar lo pactado en la cantidad de beneficios de techos y pisos:

Cuadro resumen de los cambios realizados a los beneficios convenidos

Tipo de Beneficio	Cantidad de convenios	Beneficios contratados	Beneficios ejecutados	Cambios en lo contratado
Pisos	19	4975	5313	338
Techos	13	914	1194	280

Fuente: elaborado por el CNA, con base a los convenios y liquidaciones realizadas por los entes ejecutores de los proyectos.

Como se logra apreciar diecinueve (19) entes ejecutores modificaron en 338 el número de beneficios de pisos a ejecutar, incumpliendo a lo establecido en cada convenio. De igual manera trece (13) entes ejecutores modificaron en 280 el número de beneficios de techos a ejecutar, incumpliendo a lo establecido en cada convenio.

8

PERJUICIO A LAS FINANZAS PÚBLICAS

Este Consejo logró identificar que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) incurrió en un perjuicio de ciento sesenta millones, novecientos sesenta y un mil, seiscientos ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L 160,961,689.96); esto en concepto de proyectos no liquidados a esta secretaría, proyectos ejecutados superiores a lo desembolsado y metros cuadrados liquidados inferiores a lo acordado en cada convenio.

Perjuicio identificado	Monto en lempiras
Proyectos no liquidados del año 2018-2021	L 133,004,581.00
Proyectos adicionales a lo desembolsado, liquidados del año 2018-2021	-L 7,262,903.94
Diferencia en m ² entre lo liquidado y lo convenido con cada ONG	L 35,220,012.90
Perjuicio total	L 160,961,689.96

Fuente: elaborado por el CNA con base en los convenios, liquidaciones de proyectos, recibos y transferencias bancarias identificadas.

9

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS ENTES EJECUTORES

Una vez efectuado el análisis de conformidad a los convenios suscritos del año 2018 al 2021, **se concluye que los exsubsecretarios de Asuntos Administrativos de la extinta SEDIS y los presidentes/directores de los entes ejecutores defraudaron a la administración pública del Estado de Honduras** a través de la asignación de convenios a entes ejecutores que no acreditaron su experiencia la cual era un requisito para la inscripción y asignación de proyectos y aunado a ello, **los ex subsecretarios de Asuntos Administrativos omitieron su función de supervisión y control del desarrollo de los proyectos** de vivienda, piso y techo ocasionando que las liquidaciones reportadas a SEDIS por algunos de los entes ejecutores, fueran superiores a las instaladas al beneficiario de conformidad con la inspecciones *in situ*.

Estas acciones u omisiones representan un perjuicio a las finanzas públicas del Estado de Honduras por un monto de ciento sesenta millones, novecientos sesenta y un mil, seiscientos ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L 160,961,689.96).

CONCLUSIONES

1

Una vez efectuadas las diligencias y análisis correspondientes, se logró comprobar que **el metraje en los proyectos de piso y techo, son menores a los liquidados y cobrados al Estado de Honduras.**

2

El Estado de Honduras ha sido afectado con un total de **ciento sesenta millones, novecientos sesenta y un mil, seiscientos ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L 160,961,689.96)**, al no recuperar las erogaciones realizadas para la ejecución de dichos proyectos aunado al incumplimiento por parte de los entes ejecutores en liquidar metros cuadrados inferiores a lo acordado en cada convenio.

3

Las diferentes irregularidades que se identificaron en el marco de la asignación, ejecución y liquidación de los proyectos a cargo de los Subsecretarios de la SEDIS evidencian que dichos funcionarios no ejercieron los controles idóneos de conformidad con los manuales operativos creados para garantizar el cumplimiento íntegro de los convenios suscritos con distintas ONG y, por ende, **existen elementos que analizados objetivamente conllevan responsabilidad penal por parte de los funcionarios encargados de vigilar de manera diligente los procesos de ejecución y liquidación de los proyectos y la responsabilidad penal de los entes ejecutores por no cumplir con los estándares de construcción establecidos** para tal efecto.





Col. San Carlos, calle República
de México; Tegucigalpa, Honduras
Tel. (504) 2221-1181 / 2221-1301



@cnahonduras